

AUTO No 067
02 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado, ubicado en la vereda las Bateas, presentada por **GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES** con identificación tributaria No.901177989-7”

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de febrero de 2021, emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS JULIO CAICEDO SANCHEZ** identificado con la CC No.1.098.704.859 Actuando en calidad de representante legal de la empresa **GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES** con identificación tributaria No.901177989-7 solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, finca las delicias ubicadas en la vereda Las Bateas en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de cinco (5) árboles.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-79 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “**las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos**”.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión

Continuación Auto No 067 de 02 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, ubicado en la vereda Las Bateas, presentada por GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES con identificación tributaria No.901177989-7" 2

Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicatoria hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (212236*)	(g) Viáticos totales (bx ² xf)	(h) Subtotales ((a+e)+g)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.461.254,00	1	1	0,1	0,15	\$ 298.863,00	298.863,00
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.461.254,00	0	0	0,05	0	0	\$ 273.062,70
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)								
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.366.289,92
(B)Gastos de viaje								\$ 0,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 1.366.289,92
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0,25								\$ 341.572,48
VALOR TABLA UNICA								\$ 1.707.862,40
(1) Resolución Mintransporte								
(2) Viáticos								

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **\$ 1.707.862,40**

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, presentada por GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES con identificación tributaria No.901177989-7

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la finca Las Delicias ubicadas en la vereda Las Bateas, en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 05 de diciembre de 2025, con intervención de la funcionaria **JAIRENN SAHIAN REYES OBREGON**.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Aguachica- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, el señor CARLOS JULIO CAICEDO SANCHEZ identificado con la CC No.1.098.704.859 Actuando en calidad de representante legal de la empresa GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES con identificación tributaria No.901177989-7, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95

Continuación Auto No 067 de 02 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, ubicado en la vereda las Bateas, presentada por GRUPO ENERGETICO DE SANTANDER- GES con identificación tributaria No.901177989-7" 3

de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Setecientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 1.707.862,40) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día de 04 de diciembre de 2025, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al señor CARLOS JULIO CAICEDO SANCHEZ identificado con la CC No.1.098.704.85 al correo: Jbarbosa@gesesp.com.co

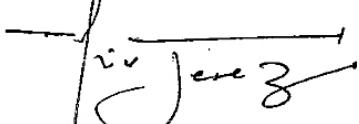
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

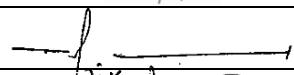
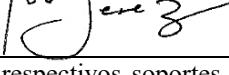
Dado en Aguachica-Cesar a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL JEREZ PICÓN

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE
AGUACHICA

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	DIANA CAROLINA CIRO MARIN/Profesional de apoyo.	
Revisó	MIGUEL ANGEL JEREZ/Coordinador GIT Para La Gestión En La Seccional De Aguachica	
Aprobó	MIGUEL ANGEL JEREZ/ Coordinador GIT Para La Gestión En La Seccional De Aguachica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGSA -050-2025